

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 11 de Diciembre de 1881.

NUMERO 1,141

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

Este día sale el sol á las 6 horas y 8 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 34 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 10 y 38 minutos de la noche.

Domingo 11.—3er. Domingo de Adviento.—San Dámaso, papa confesor, san Daniel Scilita.—Del Antiguo Testamento: José hijo de Jacob.

Este día sale el Sol á las 6 horas y 8 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 34 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 11 horas 23 minutos de la noche.

Lunes 12.—La Aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe. (Patrona del Barrio del mismo nombre.) San Donato, mártir; san Sinesio, lector mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernacion.

Habilitacion.

Secretaría de Instruccion Pública.

Aviso.

Secretaría de Hacienda

Aviso.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Supremo Tribunal Cuentas.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Exámenes.

Revista Exterior.

El Excelentísimo é Ilustrísimo Señor Doctor Don Luis Bruschetti.—Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folletín.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

SALVADOR LARA,

DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de las facultades que me

atribuye el artículo 86 de la ley de 29 de noviembre próximo pasado,

DECRETO:

La ley sobre Registro del estado civil de las personas, comenzará á cumplirse en toda la República, el día 1º de enero de 1882.

Dado en el Palacio Presidencial. San José, á diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.

SALVADOR LARA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gracia y Justicia,

Mamuel Argüello.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

El Excelentísimo Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo se ha servido, en esta fecha, habilitar al menor Juan Federico Washington y Steffens, domiciliado en la Villa de San Ramon, para administrar sus bienes, con sujecion á las prescripciones del Derecho.

Palacio Nacional.—San José, 10 de diciembre de 1881.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Aproximándose los exámenes de fin de año que debe rendir el Colegio Central de segunda enseñanza, á solicitud del Director de dicho Establecimiento, la Secretaría de Instruccion Pública ha tenido á bien nombrar los siguientes examinadores:

Para Matemáticas, Licdos. geómetras Don Carlos Francisco Salazar, Don Alberto González y Br. Don Joaquin Iglésias.

Para Historia y Geografía, Licenciado Don Andres Venegas y Brs. Don Ricardo Jiménez y Don Cleto González Víquez.

Para Lengua Castellana, Brs. Don Pio José Víquez, Don José Astúa, y Maestro Normal Don Manuel Veiga López.

Para Lengua Latina, Licdo. D. Vicente Sáenz, Maestro Normal Don Manuel Veiga López y Don Enrique Twight.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instruccion Pública,—

SÁENZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior

de Cuentas, durante la semana que hoy termina.

Fueron despachadas las remesas de pólizas de la semana próxima anterior. Se preparó el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Y se han hecho tres registros de mercaderías. Contaduría Mayor. San José, diciembre 10 de 1881.

CONOCIMIENTO de los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 10 al 20 del corriente.

FECHAS.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Dicbre. 11.	Abelardo Cépa.	San José.
" 13.	J. Díaz (chino.)	Cartago.
" 13.	Leonardo Herrera.	San Vicente.
" 13.	Luis Martínez.	San José.
" 13.	José Lowental,	id.
" 14.	Juan Beer.	id.
" 15.	Timoteo Guerra,	id.
" 15.	Juan Hidalgo,	id.
" 15.	Genaro Moráles.	Heredia.
" 17.	Alejandro Barahona,	Grecia.
" 17.	Carrasco & C ^ª .	San José.
" 18.	Ramon Saborio,	id.
" 19.	Dolores Madrigal,	Barba.
" 19.	Rafael F. Valerín,	Cartago.
Inspeccion General de Hacienda.—San José, diciembre 10 de 1881.		
JAIME J. ROSS.		

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO
Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Diciembre 10.—El vapor correo Gral. Guardia regresó del Bebedero hoy á las 12 y 30 p. m. Pasajeros: Juan Rojas, Alejandro Rojas, Canuto Contreras, Dario Rodriguez; y de carga, 385 libras.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.
Sala primera.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio sobre devolucion de una cantidad, entre los Señores Rafael Chacon y Ramon Azofeifa.

2. Se proveyó autos en el escrito en que Don Ceferino Fernández, pide ejecutoria de la sentencia dictada en el juicio que siguió con Don Pedro Hidalgo, sobre rescision de un contrato.

3. Se señaló para la vista las doce del dia catorce del corriente, en la oposicion hecha por Don Ramon Aguilár á un denunció puesto por Don Manuel Vedoya de un terreno sito en Turrealba.

4. Se proveyó autos en la causa contra Mariano Camacho, por depósito de aguardiente clandestino.

5. Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa contra Rafael Gómez, por rapto.

6. Igual proveido en la instruccion seguida por hurto de objetos del Señor Guillermo Jegel.

7. Igual proveido en la instruccion seguida para averiguar la causa de la muerte del joven Rafael Alcázar.

San José, 10 de diciembre de 1881.

El Secretario.—BENITO SERRANO.

Sala Segunda

1. Se pidieron al Juez de 1ª Instancia varias piezas relativas á la terceria de Doña Mercedes A. de Carazo, ejecucion del Banco Anglo Costaricense.

2. Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion por homicidio.

3. En la ejecucion que sigue el Banco de la Union, contra Don Francisco Castro V., se mandó oír á las partes respecto de una excusa del Conjuez, Licenciado Don Juan José Ulloa.

4. En la terceria de Don Nicolas Peña Barillas, ejecucion de los Señores Marcial & C^ª, contra la sucesion de Don Antonio Valle-Riestra, se revocó el auto apelado, y se declaró que Doña Ángela Cañas es la que debe representar á sus hijos menores; quedando insubsistente el nombramiento de Curador *ad litem*, hecho en Don Bernardino Alvarado.

5. Se admitió el recurso de súplica interpuesto en la ejecucion de Don Santos Urbina, contra Doña Paula Velásquez.

6.—Se proveyó autos en un escrito de súplica del Señor Licdo. Don Bruno Carranza, en juicio sobre otorgamiento de escritura, seguido por Don Juan Fernández.

7. Se mandaron correr los traslados, en la causa contra José María Leon, por lesiones.

8. En el juicio verbal seguido entre los Señores Manuel Jara, y Juan María Chavarría Lizano, se declaró indebidamente admitido el recurso de súplica.

San José, diciembre 10 de 1881.

E Secretario.—N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del dia doce de este mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un ternero negro, en 8.50.—Una ternera mora, en 4.00.—Un ternero sardo, en id. Un caballo retinto, en id.—Otro pequeño, en id.—Una potrancia negra, en id.—Un caballo blanco, en \$ 3.00.—Una yegua negra, en \$ 5.00.—Un potrero en San Nicolas, distrito 5º de este Canton, como de 2 y 3 cuartos de manzana, lindante: Norte, propiedad de Franco Ortega; Sur, id. de Ramon Astorga; Este, id de Nicolas Calderon; y Oeste, id. de Franco. Quesada; vale \$ 200; pertenecen á la mortual de Rafael Mateo Calderon, y se venden para pagar deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldia 1ª—Cartago, diciembre 1º de 1881.

RAMON ALVARADO.

L. Camaño. José Pacheco A.

A las doce del lunes doce de diciembre, en esta Alcaldia se ha señalado para el remate de los bienes siguientes: un cofre en regular estado, en \$ 3.00.—Un baston, en \$ 2.00.—5 sacos de género usado, en \$ 5.00.—Un saco de franela id., en \$ 3.50.—2 pantalones de dril id., en \$ 1.50.—4 camisas blancas y de color id., en \$ 3.00.—Un sombrero de pita id., en \$ 3.00.—2 chalecos de género id., en \$ 2.00.—4 sábanas id., en 4.00.—4 fundas de almohada en buen estado id., en \$ 2.00.—Un guarda reloj con 4 botoncitos para canisa.

en 50 cts.—Una navaja de barba vieja, en 75 cts.—Un cepillo y una brocha usados, en 50 cts.—Una manteleta de lana, en \$ 2.50.—Una polvorera y mota, en 50 cts.—Una geringa de vidrio usada, 10 cts.—Y un relojito despertador sin llave, \$ 2.50. Estos bienes pertenecen al Señor Manuel Gómez y se venden para hacer pago á sus acreedores Señores Thomas Masters & Co. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía Única.—Puntarenas, noviembre 30 de 1881.

PIO MUÑOZ.

Audilio Aguirre. Martín Jiménez.

A las doce del día quince del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un solar situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, con casa y solar de la misma mortual y que es parte de la misma finca: Sur y Oeste, con potrero de Diego Hernández; y Este, con el mismo potrero de Diego Hernández, con calle en medio, mide sesenta y cuatro varas de frente por cincuenta y cinco de fondo, libre de gravámenes, es parte de la misma finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo ciento cuarenta y ocho, folio ciento diez y nueve, finca número ocho mil veintisiete, asiento número uno; y se vende á pedimento de las partes para el pago de costas y deudas en esta mortual; y está valorado en cien pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra. Pertenecen esta finca á la mortual de Manuel Alvarado.

Juzgado 3° de Cartago. Diciembre 9 de 1881.

VÍCTOR ROBBIO.

Jesus Arias.—Juan Franco. Rojas.

1.

A las doce del día veintitres del mes en curso, se rematará en este despacho, un terreno sembrado de café con casa de habitación ubicada en él, situada en el barrio del Zapote, distrito 5°, cantón 1° de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de Clotilde Arias; Sur, calle en medio, idem de Ramon Muñoz y Pedro Quesada; Este, casa y terrenos de Santiago Castillo y Secundino Quesada; y Oeste, idem de Cirilo Duran, constante la casa cono de seis varas de largo por seis de ancho, con cuarto y corredor, y el terreno como de dos manzanas, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 187, folio 281, finca número 17,093, "Oriental," inscripción número uno, valorado en quinientos pesos. Pertenecen al Señor Ramon Muñoz; y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue la sucesión del Señor Eduardo Almeriche. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda.—San José, diciembre 9 de 1881.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

Napoleon Umaña.—Manuel Valerin.

1.

A las doce del día quince de este mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un cerco sembrado de café, como de una manzana, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la mortual de Don José E. Ulloa; Sur, calle en medio, terrenos del Pueblo de Orosi; Este, id. de la mortual de Pablo Meneses; y Oeste, calle en medio, id. de Juan Moya y calle real de Tucurrique; y un terreno de potrero en mal estado, como de 12 manzanas, lindante: Norte hacienda de Juan Ramirez; Sur, calle en medio, terreno de la mortual de Pablo Meneses y la finca antes deslindada; Este, hacienda del mismo Señor Ramirez y de Pablo Meneses; y Oeste, terreno de Francisco Conejo y Juan Moya; pertenecen á la mortual de Don José E. Ulloa; valen: la primera, \$ 50; y la segunda, 240, y se venden para pagar cantidad de pesos que debe dicha mortual al Erario Nacional. El que quiera comprarlas, ocurra.

Alcaldía 1°.—Cartago, diciembre 2 de 1881.

RAMON ALVARADO.

L. Camacho. José Pacheco A.

1.

A las doce del día quince del corriente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, los inmuebles siguientes, casa y solar, lindantes: Norte, calle en medio, propiedad de Francis-

co Alvarado; Sur, propiedad de Juan Rojas; Este, id. de Juan Vicente Chacon; y Oeste, id. de Juan Rojas; la casa es construcción de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja; mide 12 varas de frente por 5 de fondo, y el solar mide el mismo frente y fondo de la casa: un cerco que mide un cuarto de manzana, sembrado de café y caña de azúcar, lindante: Norte, casa y solar de Yanuaria Rojas; Sur, calle en medio, cafetal de Don Jesus Guzman; Este, id. de Rosario-Castillo; y Oeste, calle en medio, cafetal de Don Eustaquio Jiménez; sitas ambas fincas en el distrito 1° de este Cantón; pertenecen á Juan Rojas; valen: la primera, \$ 300; y la segunda \$ 200, y se venden de orden de este Despacho para pagar cantidad de pesos que adeuda á Manrílio Bonilla. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2°.—Cartago, diciembre 7 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

F. Meneses.—Fdo. Ramos.

1.

EDICTOS.

MARCELO BRÉNES, Juez 1° Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A los acreedores en el concurso á bienes de Don Adolfo Kihor, hago saber: que se han señalado las doce del día catorce del corriente mes, para proceder en junta general al nombramiento de Curador definitivo.

Diciembre 9 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes.—Joaquín Caicedo.

2.º 1.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores é interesados á los bienes dejados por defunción de la Señora Rosa Vargas y Arce, que fué de este vecindario, para que en el término de nueve días ocurran á deducir sus derechos en la mortual respectiva que tramito.

Juzgado Arbitro testamentario.—Santo Domingo, á las siete de la mañana del día 10 de diciembre de 1881.

BASILIO VILLALOBOS.

Mauró Rodríguez.—Juan González.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores en la mortual de Doña Ramona Jiménez de Chacon, que fué mayor de cincuenta y cinco años y de este vecindario, para que en el término de nueve días se presenten en este Despacho á deducir sus derechos por haberse dado principio á la respectiva mortual.

Alcaldía 3ª.—San José, diciembre 9 de 1881.

FÉLIX MATA BRÉNES.

Antonio Segura. Manuel Valerin.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Diciembre 6 de 1881.

Acuerdo de la Municipalidad de este cantón, celebrado en la sesión del día de ayer:

"Art. 2°.—Conocedora presencialmente esta Corporacion de los adelantos habidos en el Colegio que dirigen los RR. PP. de la Compañía de Jesus, adelantos que se han palpado evidentemente en todos los ramos que allí se enseñan, se acordó por unanimidad dirigir un voto expresivo de gracias á los dignos directores de ese establecimiento, suplicando al propio tiempo al Señor Gobernador de la Provincia, se sirva mandár publicar este acuerdo en el Diario Oficial como un testimonio de gratitud que ellos han merecido por su eficaz cooperacion en el progreso intelectual de la juventud costaricense.

PEDRO GARCÍA.

Esta Gobernacion ha tenido á bien designar al Doctor Don José María Jiménez para el ejercicio de la Medicina del Pueblo de esta Provincia, durante el mes de diciembre próximo.

Noviembre 30 de 1881.

PEDRO GARCÍA.

Jefatura Política de Grecia.

INVITACION.—Los exámenes públicos de la escuela y liceo centrales de esta Villa, tendrán lugar en los días 25 y 26 del actual, en los locales acostumbrados.

Sus directores, ayudantes y alumnos, invitan respetuosamente al público, esperando que dichos actos sean honrados con la asistencia de los padres de familia y de las personas entusiastas por el bien de la juventud.

Diciembre 7 de 1881.

RICARDO SALAZAR.

REVISTA INTERIOR.

Exámenes.—El domingo cuatro del corriente mes, se verificaron los exámenes públicos y la distribución de premios en la escuela primaria que dirige el Sr. Br. Don José Ramon Chavarria. Sabemos que estos actos fueron presididos por el Honorable Señor Ministro de Instrucción pública, que concurrieron muchas Sras., Sítas. y caballeros y que los alumnos examinados sobre Lectura, Gramática, Aritmética, Geografía y Geometría obtuvieron un feliz éxito á satisfacción de los examinadores y de toda la concurrencia. Son loables los esfuerzos del Director de esta escuela y su constante consagracion á las tareas del Magisterio.

Y en la noche del 7 se verificaron igualmente, los exámenes públicos de la escuela que dirige la Señora Doña María Peralta de Rivero. Segun los informes que hemos recibido de personas tan competentes como fidedignas, brillantes fueron los resultados obtenidos en todas las asignaturas que formaban el programa del examen. Y no podía ser de otra manera; porque la Señora de Rivero reúne á una dilatada experiencia adquirida en el ejercicio del profesorado, relevantes aptitudes, y consagracion asidua para desempeñar con inteligente acierto la difícil mision de educar la inteligencia y el corazón de la mujer.

Quien tan satisfactoriamente cumple uno de los más sagrados deberes humanos, enseñar al que no sabe, merece más que nuestra sincera felicitacion, vivir en la gratitud de los pueblos á quienes hace el gran bien de llevar la luz á la inteligencia de sus hijos.

REVISTA EXTERIOR.

El Excmo. é Ilmo. Señor Dr. Don Luis Bruschetti,

Obispo de Abidos, Delegado y Vicario Apostólico en esta Diócesis en los últimos años de la vacante, ha fallecido. La muerte de este virtuoso Prelado será, no lo dudamos, profundamente sentida por todos los costaricenses, á quienes tuvo presente en sus últimos días, instituyendo un piadoso legado por valor de treinta mil liras italianas á favor del Seminario pio-latino-americano establecido en Roma, para que con sus intereses se eduque en todo tiempo un joven de Costa-Rica.

El Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo diocesano, ha dispuesto celebrar las correspondientes exéquias con la debida solemnidad en la Santa Iglesia Catedral, el viénes diez y seis del mes en curso á las diez de la mañana.

Noticias generales.

Un telegrama fechado en Londres el 1° de noviembre dice: "Están ya lis-

tas 1,300 millas de cable para la Compañía Telegráfica de Centro y Sur América. Los vapores *Dacia* é *Internacional* saldrán el 15 de noviembre, y despues el *Hooper*, tan pronto como esté cargado.

—El acreditado banco "Mechanic's National" de la ciudad de Newark, New Jersey, cerró sus puertas, víctima de un robo de \$ 2,500,000 cometido por el cajero Oscar L. Saldwid. El banco, arruinado hoy, gozaba de muy buena reputacion y despues de pagar con la puntualidad de siempre su último dividendo semestral de 7 por ciento, le quedaban 65,000 pesos de ganancias por repartir, segun rezaban los libros. El capital del banco era de medio millon y su reserva de \$ 400,000.

Las opuestas influencias que traen divididos á los partidos republicano y democrático, á este último muy especialmente, y la importancia de algunas vacantes ocurridas en la administración del Estado de Nueva York dan á las elecciones una importancia excepcional. La votacion ha sido pacífica y los distritos electorales se han visto más concurridos de lo que permitía esperar el disgusto de muchos electores ante los procedimientos ilegales y escandalosos de algunos candidatos y de sus amigos que han aprovechado estos últimos días comprando y vendiendo votos y haciendo públicos "arreglos" con sin igual descaro.

En el campo democrático se cuentan tres listas de candidatos; las de los nuevos demócratas, la de Tammany y la de Irving Hall. Los republicanos, divididos desde poco despues de la inauguracion de Mr. Garfield, parecen dejar todo el peso y la responsabilidad de la eleccion de hoy á los *half-Breeds*, á quienes las últimas derrotas de Conkling y de sus amigos han permitido modificar á su placer la comision central encargada de dirigir las elecciones.

Uno y otro partido no escasean sus alabanzas al Presidente, quien á pesar de hallarse desde hace días en este gran centro de la agitacion electoral, ha mantenido su reservada actitud, sin permitirse ejercer la menor influencia en la lucha á que antes dedicaba toda su actividad.

Las noticias de Brooklyn, de Pensilvania y de Massachussets demuestran que, á excepcion quizá de la vecina ciudad, en ningun otro punto ha excitado la eleccion el interes que en Nueva York. Los cargos vacantes allí son los de Secretario de Estado, Contralor, Fiscal y Tesorero de Estado, Ingeniero é Inspector general, un Magistrado del tribunal de apelaciones, cuatro miembros del Congreso, un juez del Tribunal superior, miembros del Senado y de la Asamblea del Estado y consejeros.

—Constantinopla, noviembre 10.—La Puerta ha reconocido el principio de que un cargamento en tránsito no está sujeto á examen oficial. Parece que en cuanto á los buques recientemente detenidos no había sospechas de designios criminales. Los oficiales han demostrado celo excesivo en el asunto, con motivo de los conocidos temores del Czar y el Sultan.

—Londres, noviembre 10.—El corresponsal del *Times* en Paris dice comentando el debate que se verificó en las Cámaras de Diputados, referente á los asuntos de Túnez: La interpelacion sobre lo de Túnez, interpelacion tan deseada por la derecha y los irreconciliables, ó lo que es lo mismo por los más tenaces enemigos de Gambetta, se ha convertido en un triunfo personal de éste, merced á la falta de habilidad y á la incoherencia.

El telegrama de Berlin al *Times*, fechado ayer, dice: Los escrutinios de 26 elecciones demuestran que los socialis-

tes han ganado siete asientos, los progresivos cuatro, el partido popular dos, el partido del centro dos y los conservadores uno. Un secesionista derrobó en Erfurt al Ministro Lucius, mediante la union de los secesionistas, socialistas y clericales.

—Viena, noviembre 15.—Todos los rios de la Albania superior se han desbordado. Grandes zonas de tierra están inundadas. En Scutari hasta el Bazar se halla inundado. Varias personas han muerto.

—Londres, noviembre 10.—Anoche declaró Mr. Gladstone en un discurso pronunciado en la casa municipal, que la ley se aplicaría con firmeza y decisión en Irlanda. Se ha encomendado su cumplimiento á los agentes que, ya pertenecientes á la policia ó la fuerza militar, han merecido títulos á la gratitud de sus compatriotas, por el valor y la paciencia ejemplar en el desempeño de sus difíciles funciones.

Dice el Times que una declaración enfática puede servir de advertencia á los arrendatarios que pretendan siquiera temporalmente adoptar la política opuesta al pago de las rentas. Entendemos que la dificultad práctica que ofrecía un conflicto con un gran cuerpo de arrendatarios irlandeses, se obviaría tan luego como uno por otro fueran ocupados los distritos donde pueda organizarse la resistencia al pago de las rentas y se usará para los apremios legales, todo el poder del Ejecutivo. Los propietarios, si tienen seguridad de que el Gobierno apoyara enérgicamente sus derechos legales ahora que no existe ni señal de injusticia, no se negarán á reunirse en ciertos distritos y á posponer sus demandas, hasta que los arrendatarios recalcitrantes, sean sometidos de cualquier modo. Así los que pue-

dan reflexionar, se aprovecharán del castigo ejemplar de sus compañeros.

En la plazuela de Edgworthstown, los arrendatarios de Mr. Errington, miembro del Parlamento, declararon que no pagarían más renta, por haberseles negado la reduccion del 15 por ciento. Igual actitud han asumido otros arrendatarios en las propiedades de Featherston y el Conde de Buckingham. Ayer se hicieron ocho arrestos en Irlanda.

—Londres, noviembre 10.—El Conde Granville dijo con relacion á Egipto que aunque se había presentado y quizás se repetirían varias dificultades, no creía, dada la disposición de Francia con la que Inglaterra cooperaba en la política de pedir al Khedive la introduccion de reformas y la mejora de la condicion del pueblo, que hubiera razon para temer que no se lograria un arreglo feliz. La política del Gobierno respecto de Egipto ha producido tendencias á la prosperidad y libertad. Se concede importancia á la union con Turquía, como medio de proteccion contra agresiones de cualquiera potencia.

(De La Estrella de Panamá.)

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Diciembre 7.			
Termómetro centígrado			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. medio.
18,°	21,50	18	19,02
Viento.			
NE.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera.			
Claro	Claro y Oscuro.	Claro.	
Barim. en milímetros: térm. medio. 669,45			

Diciembre 8			
Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. medio.
18,°	22	18	19,02
Viento.			
NE.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera.			
Claro.	Claro y oscuro.	Claro y oscuro.	
Barim. en milímetros: térm. medio. 668,°			

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL

Para el domingo 11 del corriente se pondrá en escena la comedia en 3 actos, titulada:

Por Derecho de Conquista.

Terminando la funcion con la chistosa pieza en un acto:

LAS CITAS A MEDIA NOCHE.

A las 8. 9 v 2.

Colegio Central.

EXAMENES.

Escuela preparatoria. Los dias 14 y 15 de 7 á 9 de la noche.
Segunda enseñanza. " 16 17 y 22, de 7 á 9 de la mañana.
Acto público. El 18, de 7 á 11 de la noche.

Los exámenes correspondientes á los dias 15, 16, 17 y 22, tendrán lugar en el local que ocupa el Colegio; y el del 18 en el salon Municipal.

El personal de enseñanza espera del público, y particularmente de los padres ó encargados de los discípulos, su asistencia á tales actos.

San José, diciembre 9 de 1881.

¡OCURRAN SEÑORES!—Los que suscriben venderán en público remate voluntario, á las doce del dia 17 del corriente en el Hotel de Italia, 2 billares de magnífica calidad.—San José, diciembre 6 de 1881.—DE BENEDICTIS & SACRIPANTI.
3 v. 1.

COMPANIA DE LAS MALAS DEL PAPIRUS.

Importación de vapor costero construído en Inglaterra el servicio entre Panamá y Chaperico.

Desde diciembre 20 de 1881.	
Salida de Panamá	Salida de Chaperico
- Pontreones 21	el 21 á 1° con destino
- San Juan 24	á Panamá, haciendo
- Corisco 25	escala en todos
- Anapala 26	los puertos, inclusive
- La Union 28	el de Teocajete.
- La Libertad 27	que seogan
- Acajua 25	café fino
- San José de	para
- Guatemala 29	embortar.
Llegada á Chaperico 31.	Llegada á Panamá
el 10 á 11.	

Panamá, 1° de diciembre de 1881.
JOSE M. DOW.
Agente general.
En vista del itinerario que antecede, esta Administracion General despachará correspondencia para Centro America los dias 21 de cada mes.
Administracion General de Correos. República de Costa-Rica.—San José, 9 de diciembre de 1881.
J. LORENZO Y BARRERO.

A COMPRAR!

—En condiciones favorables para los que deseen comprar, se ofrece en venta lo siguiente: un buen piano nuevo, fábrica Pleyel; una cómoda escritorio con tabla de mármol; un armario-ropero, nuevo y bien charolado; un reloj de bolsa, montado en caja de oro, fábrica acreditada; uno id. muy bueno de mesa, cuya cuerda le dura 20 dias; algunos otros muebles de poco valor; de 25 á 30 cabezas de ganado vacuno y caballar, de muy buenas y escogidas razas; un cafetal como de 5 manzanas, con regular cosecha, situado en el barrio del Turrujal ó Zapote; un solar constante de 2,767 varas cuadradas, situado como á 200 varas de los talleres ó casa de estacion del ferro-carril; un potrero de algo más de 9 manzanas, situado en las inmediaciones de esta Ciudad, junto á la casa nueva de polvora; uno id. de 14 manzanas, situado en "La Mata de Plátano", terrenos llamados de los Tabacales, con buen canino.
En esta imprenta se darán informes sobre el vendedor, y condiciones de venta.—San José, diciembre 9 de 1881.

firmó, lo escribí, corregí y concerté con el original, en siete dias del mes de septiembre de mill y quinientos y ochenta años. É yo Francisco Martinez, escribano de gobernacion, público y del cabildo de la ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, presente fui, en testimonio de lo cual fice aquí esta mi firma é rúbrica acostumbrada: en testimonio de verdad—(f.) Franco. Martinez, escribano—Yo Lucas de Escobar, escribano suso dicho, fice escribir y sacar este traslado de todo lo que de suso va incorporado, en la ciudad de Cartago, á seis dias del mes de julio de mill y quinientos y ochenta y nueve años: testigos que fueron presentes á lo ver corregir con el traslado Tomás de las Alas é Joan de las Alas, vecinos de la dicha ciudad, de mandamiento del dicho teniente Joan de Peñaranda: en fee de lo cual lo firmé de mi nombre é rúbrica acostumbrada, que es á tal en testimonio de verdad—(f.) Lucas de Escobar, escribano.

En la ciudad de Cartago, á catorce dias del mes de agosto de mill é quinientos é ochenta é nueve años, ante Joan de Peñaranda, teniente de gobernador en esta dicha ciudad, por el contenido fué presentada la peticion siguiente.

Diego del Casal Escalante, alcalde de la santa hermandad, encomendero en lo provincia de Turrialba, por mí y en nombre de los demás encomenderos de la provincia de Turrialba, cuyo poder tengo, parezco ante Vra. Mrd. y digo que recibo notorio agravio en que Vra. Mrd. permita que me inquieten el pueblo de mi encomienda é me saquen los naturales della, estando yo quieto é pacifico en mi quieta posesion, porque los indios, que pretenden sacarme della, son naturales del dicho pueblo de Turrialba, nacidos y criados en él de antiguo tiempo á esta parte, como lo probaré en su tiempo é lugar: y ante Vra. Mrd. tengo pedido me ampare en mi quieta y antigua posesion, é requeriéndole con la ley de Su Mag., fecha en Malinas, y obligádome á la prueba con testigos españoles de cómo Pedro Diaz de Loria dixo públicamente ser los dichos indios de mi encomienda y no del pueblo de Coc, y que nunca habian estado en su vida en él, todo lo cual probaré con testigos españoles, fidedignos: y los que dellos se han servido lo han hecho con poco temor de Dios y de sus conciencias, sirviéndose de lo ajeno, teniéndolos usurpados en una ladronera: por todo lo cual, pido á Vra. Mrd., y hablando con acatamiento, requiero, responda á lo que

ciudad de Cartago de la provincia de Costa-Rica, como de las otras ciudades, villas é lugares del distrito de la nuestra Audiencia é Chancillería Real que reside en la ciudad de Santiago de la provincia de Guatemala, y á cada uno é cualquiera de vos en vuestros lugares é jurisdicciones ante quien esta nuestra carta, ó su traslado signado de escribano público, fuere presentada, salud y gracia. Sabed que nos mandamos dar y dimos una nuestra carta é real provision firmada del emperador é rey, mi señor de gloriosa memoria, é de otros de los de su consejo, é refrendada de Francisco de Eraso su secretario, despachada de otros oficiales, su tenor de la cual es como se sigue. "Don Carlos, por la divina clemencia, emperador semper augusto, Doña Joana, su madre, y el mismo Don Carlos, por la divina gracia, rey de Castilla &. Por cuanto en las nuevas leyes y ordenanzas que nos mandamos hacer para el buen gobierno de las Indias y buen tratamiento de los naturales dellas, hay un capítulo del tenor siguiente. "Porque de haberse oido pleitos sobre demandar los españoles indios, se han seguido notables inconvenientes, es nuestra voluntad é mandamos que, de aquí adelante, ni en las Indias ni en el nuestro consejo dellas, agora sea sobre indios que esten en nuestra corona, ó que los posea otro tercero, sino que cualquier cosa que sobre esto se pidiere se remita á nos para que, habida la informacion que convenga, los mandemos proveer, é cualquiera cosa que al presente pendiere, así en el nuestro consejo, como en las Indias, ó en otra cualquiera parte, mandamos que se suspenda é no se oiga más, é remita la causa á nos". Del cual dicho capítulo ha sido suplicado ante nos, así por los procuradores de la Nueva España, como de otras provincias de las nuestras Indias, y espresado muchas causas por donde dicen convenir guardar el dicho capítulo y ley suso incorporada: é visto é platicado cerca dello por los del nuestro consejo de las Indias conmigo el rey, y consultado, por algunas buenas consideraciones que para ello ha habido, en execucion y guarda de la dicha ley, fué acordado que debiamos dar esta nuestra carta en la dicha razon: por la cual declaramos é mandamos que, para que nos seamos informados de la justicia de las partes, é podamos proveer lo que sea justicia, que si alguno pretendiere tener derecho á algunos indios que otro posea, que parezca en la Audiencia en cuyo distrito es-

Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto.

Ingresos y Egresos ocurridos del 1° al 30 de Noviembre de 1881.

Ingresos.			
Saldo existente en caja el 31 de Octubre.		\$ 304-66	
Recibido por intereses del Supremo Gobn ^o	\$ 560-00		
" " de particulares.	521-26		
" " derechos de mortuales.	26-41		
" " venta de dos lugares.	115-20		
" " arriendo de 3 nichos, 5 años	75-00		
" " alquileres.	3-00	\$ 1,360-87	\$ 1,665-53
Egresos.			
Hospital de San Juan de Dios.			
Pagado por alimentos.	\$ 401-40		
" " leña.	27-50		
" " diez comodines.	5-00		
" " refacciones.	8-80		
" " útiles domésticos.	6-50		
" " sueldos de empleados.	219-25	\$ 662-45	
Hospital de Lazareto.			
Pagado por alimentos.	\$ 59-80		
" " leña.	18-75		
" " medicinas.	2-95		
" " reparaciones.	5-70		
" " útiles domésticos.	3-00		
" " trabajos de agricultura.	12-30		
" " fiesta de San Rafael.	15-15		
" " entierro y ataúd.	11-00		
" " sueldos de empleados.	50-00	\$ 178-65	
Panteon general.			
Pagado por reparaciones.	\$ 27-60		
" " fiesta de ánimas.	52-65		
" " sueldo del Conserje.	30-00	\$ 110-25	
Varios.			
Honorarios al Tesorero s/ \$ 1360-87 a 60/10.		\$ 81-65	
Saldo existente en Caja.		626-53	\$ 1,665-53

San José, noviembre 30 de 1881.—El Tesorero, RAMON QUIROZ C.

Balance de las cuentas del Hospital de San Juan de Dios y

Hospicio de Lazareto.

FOLIO.	Nombre de las cuentas.	Debe.	Haber.	Saldos.	
				DEBE.	HABER.
1	Capital.		\$ 238,279-10		\$ 238,279-10
2	Edificios.	\$ 23,247-65		\$ 23,247-65	
3	Terrenos.	10,100-00		10,100-00	
4	Supremo Gobierno.	76,140-65		76,140-65	
5	Botica.	1,640-16		1,640-16	
6	Mobiliario.	5,234-25		5,234-25	
7	Ornamento de Iglesia.	3,030-75		3,030-75	
8	Mansoleos.	46,433-20	\$ 172-80	46,310-40	
9	Nichos.	12,295-00	225-00	12,670-00	
10	Útiles domésticos.	2,663-80		2,663-80	
11	Útiles de cocina.	1,032-95		1,032-95	
12	Vestuario.	1,950-00		1,950-00	
13	Instrumentos de Botica.	1,412-75		1,412-75	
14	Materiales.	667-25		667-25	
15	Herramientas.	123-95		123-95	
16	Minas de Santa Clara.	15,565-00		15,565-00	
17	Vales á cobrar, dudosos.	12,984-04		12,984-04	
18	Vales á cobrar.	66,012-33		66,012-33	
19	Legados.	1,000-00		1,000-00	
20	Caja.	3,982-60	\$ 3,356-07	626-53	
21	Donaciones.	6,000-00		6,000-00	
22	Intereses Supremo Gobierno.		1,940-00		\$ 1,940-00
23	Derechos de mortuales.		163-22		163-22
24	Intereses de particulares.		1,281-26		1,281-26
25	Alimentos y salarios.	1,337-97		1,337-97	
26	Reparaciones.	152-20		152-20	
27	Leñas.	133-50		133-50	
28	Medicinas.	102-30		102-30	
29	Gastos de escritorio.	52-25		52-25	
30	Sueldos.	1,296-30		1,296-30	
31	Alquileres.		9-00		\$ 9-00
32	Limosnas.		5-50		5-50
33	Fiesta de San Rafael.	15-15		15-15	
34	Fiesta de ánimas.	52-65		52-65	
35	Entierros.	11-00		11-00	
36	Trabajos de agricultura.	12-30		12-30	
	SUMAS.	\$ 295,431-95	\$ 295,431-95	\$ 291,678-08	\$ 291,678-08

San José, noviembre 30 de 1881.—El Tesorero, RAMON QUIROZ C.

tuvieren los tales indios, é ponga allí la demanda, y el presidente y oidores que son ó fueren de la tal Audiencia, sin embargo de lo contenido en la dicha ley, vista la dicha demanda, hagan dar traslado della á la otra parte contra quien se pidiere, é manden á las partes que dentro de tres meses den cada una dellas la informacion de testigos que tuviere, hasta doce testigos é no más, é presenten sus títulos: y así dada, cumplidos los dichos tres meses, el dicho presidente y oidores, cerrado y sellado, lo invien ante nos al dicho nuestro consejo de las Indias, sin otra conclusion ni publicacion alguna, para que, en el visto, se provea lo que convenga é sea justicia: y con esta declaracion, mandamos que la dicha ley suso inserta se guarde é cumpla en todo é por todo como en ella se contiene, é mandamos á los del nuestro consejo y á los presidentes y oidores de las nuestras Audiencias é Chancillerías Reales de las dichas nuestras Indias, y á otras cualesquier nuestras justicias dellas, guarden y cumplan esta nuestra carta é lo en ella contenido, y contra el tenor y forma della no vayan ni pasen, ni consintan ir ni pasar en manera alguna: é porque lo suso dicho sea público é notorio á todos, y ninguno dellos pueda pretender inorancia, mandamos que esta nuestra carta sea pregonada públicamente por pregonero y ante escribano público en las ciudades, villas y lugares de las dichas nuestras Indias, donde residieren las dichas nuestras Audiencias Reales. Dada en Malinas, á veinte dias del mes de octubre de mill y quinientos y cuarenta y cinco años.—[f.] Yo el Rey.—[f.] Fr. S. Car., hispanlensis episcopus conteni.—[f.] El Licdo. Gutierrez Velazquez.—[f.] El Licdo. Gregorio Lopez.—[f.] El Licdo. Salmeron.—[f.] Doctor Fernan Perez.—Registrada.—[f.] Ochoa de Luyando.—Yo Francisco de Eraso, secretario de Su Cesárea y Católica Magestad, la fice escribir por su mandado.—Por chanciller.—[f.] Min. de Ramoyn." Y agora Pedro de la Portilla, vecino de la ciudad de Cartago, encomendero de la mitad del pueblo de Moyagua, con sus estancias, y de ciertos indios en el pueblo é provincia de Accerri y de Garabito, por su peticion nos hizo relacion que en la dicha provincia de Costa-Rica, así los gobernadores y alcaldes ordinarios, como otras justicias della, os entremetiades á conocer de pleitos de indios, sin lo poder hacer, y lo peor dello era que, sin oír al que los poseia, ni guardar orden de derecho, se los

quitábades y encomendábades en otros, lo cual era de mucho inconveniente y daño de todos los encomenderos que poseian indios: y que pues nos, para remedio dello, tenemos dada la órden que se habia de tener sobre los tales pleitos, nos pidió é suplicó le mandásemos dar nuestra provision, inserta la dicha ley, para que vos las dichas justicias no os entremetiésedes á conocer de los tales pleitos, y el que algo quisiere pedir parezca, en la dicha nuestra Audiencia para que en ella se siguiesen conforme á lo por nos mandado, ó que sobre ello proveyésemos como la nuestra merced fuese: lo cual visto por el presidente de la dicha nuestra Audiencia fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, é nos tuvimoslo por bien: por la cual vos mandamos que luego que os sea mostrada, segun dicho es, veais la dicha real provision y ley en ella inserta que de suso va incorporada, y la guardéis é cumpláis y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar en todo y por todo, segun y como en ella se contiene, é contra su tenor y forma no vais ni paseis, ni consintais ir ni pasar en manera alguna, so pena de la nuestra merced y de ducientos pesos de oro para la nuestra cámara, so la cual mandamos á cualquier escribano, que para ello fuere llamado, que vos lea é notifique esta nuestra carta y dé dello testimonio para que nos conste como se cumple nuestro mandado. Dada en la ciudad de Santiago de Guatemala, á diez y siete dias del mes de octubre de mill y quinientos y setenta y siete años.—(f.) El Doctor Villalobos.—(f.) El Licdo. Xpóval. de Axcoeta.—(f.) El Licdo. Palacio.—Yo Pablo de Escobar, escribano de cámara de Su Mag. é mayor de gobernacion, la fice escribir por su mandado, con acuerdo de su presidente y oidores.—Registrada.—[f.] Bartolomé de Canseco.—Chanciller.—[f.] Bartolomé de Canseco.

El cual dicho traslado fué sacado del original que está en mi poder en el libro del cabildo desta ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, por el cual parece estar firmada de cuatro firmas de los del real consejo de Su Mag., é refrendada de Pablo de Escobar, escribano de cámara de Su Mag. é mayor de gobernacion, y sellada con su real sello: y de pedimento de Xpóval Gomez, en nombre de Francisco Ramiro, vecino de la ciudad de Esparza, y por poder suyo, y de mandamiento del señor alcalde Joan Azuar de la Guarda que aquí